

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 612403/20
nº orden: 19/21
fecha: 15/02/21



Ayuntamiento de Málaga

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE
INTERÉS GENERAL ENTRE
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en [redacted], con CIF número [redacted] 0405 [redacted] representada en este acto por Don Sergio Corral Delgado, con DNI número [redacted] 8567 [redacted] en calidad de Director General de dicha Fundación.

En adelante, "LA FUNDACIÓN".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en [redacted] y con CIF número [redacted] 0670 [redacted] representada en este acto por Don Francisco de la Torre Prados, con DNI número [redacted] 1741 [redacted] en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Organismo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

MANIFIESTAN

I. Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- 1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- 2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.
- 3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.

[redacted] Firmado digitalmente
SERGIO
CORRAL (R: [redacted])

1

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	[redacted]			

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	[redacted]			

4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV. Que los patrocinios y las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

V. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los XI Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, para el año 2020, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y promover la valoración trayectoria profesional, los trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendente a reforzar la proyección de Málaga. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de periodismo, sino a los ganadores y a nuestra ciudad.

VI. Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para colaborar con los XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2020, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

SERGIO CORRA

2

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

VII. De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes

VIII. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la FUNDACIÓN y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de la FUNDACIÓN en concepto de patrocinio en la actividad "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, la FUNDACIÓN se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 3.000 EUROS (TRES MIL EUROS).

Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" para el año 2020.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia en una cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número [redacted]. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en la actividad de la XI Edición de los PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2020, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega de los citados premios, que se realizará antes del 31 de diciembre de 2020.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda

[redacted]
SERGIO
CORRAL (R):
[redacted]

3

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	[redacted]			

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Garcia-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	[redacted]			

de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de la edición XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA para el año 2020.

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente convenio, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente

SERGIO
 CORRAL (R):

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<input type="text"/>		



conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente convenio.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

NOVENA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

SERGIO CORRAL (R:	

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

- ❖ Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
- ❖ Twitter: @FundUnicaja
- ❖ Instagram: fundunicaja

- Reflejar la participación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la FUNDACIÓN.
- Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en relación a este patrocinio.
- Siempre que, durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DECIMOPRIMERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas

SERGIO
CORRAL (R:

6

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				

en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

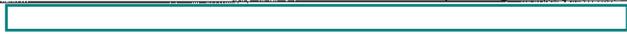
D. Sergio Corral Delgado
Director General

D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente


 SERGIO
 CORRAL (R:


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Información y Prensa
Fdo.: Patricia García-Fuentes Fernández

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	11/02/2021 08:40:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación				

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Don Francisco de la Torre Prados con D.N.I./N.I.F. número 741 en mi calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en y NIF número 0670 declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

- No existe ningún titular real.
- El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	<input type="text" value="***"/> 741 <input type="text" value="**"/>	española	España	Alcalde-Presidente	
2.					
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo.: Don Francisco de la Torre Prados
A la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	<input type="text" value=""/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:24	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<input type="text" value=""/>			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

Don Francisco de la Torre Prados, con D.N.I./N.I.F. número , *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Alcalde-Presidente Exceatentísimo Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en* *y NIF número* declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumpro con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

Fdo.: Don Francisco de la Torre Prados
A la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:24	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

ANEXO III

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE REGULA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El objeto de este escrito, (basado en la firma del acuerdo de colaboración) que se adjunta como Anexo III a este documento, mediante el cual, Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, responsable de la celebración de los XI Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, en cuyo proyecto colabora Fundación Bancaria Unicaja con una aportación económica de 3.000 €, se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad y prevención exigidas al beneficiario para la prevención del COVID 19 en la colaboración que constituye el objeto del mismo. La actividad indicada anteriormente y cuya organización correrá a cargo de Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga deberá realizarse con las siguientes condiciones:

- ❖ Cumplimiento del aforo permitido de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes.
- ❖ Mantenimiento de distancia mínima entre personas atendiendo la recomendación general de 2 m.
- ❖ No tocar elementos del interior del inmueble, en caso contrario se recomienda el lavado de manos o el uso de gel hidroalcohólico.
- ❖ Se deberá preservar las normas de prudencia a la hora de utilizar los espacios de uso común, a fin de mantener el distanciamiento social y evitar aglomeraciones en zonas donde el espacio sea reducido.
- ❖ Controlar el uso obligatorio de las mascarillas.
- ❖ Deberán evitar la estancia prolongada en zonas comunes, limitando el número máximo de personas que pueden coincidir y respetando en todo caso la distancia de seguridad.

La Fundación Bancaria Unicaja se limita a la colaboración, objeto del acuerdo indicado con anterioridad, no asumiendo y eximiéndose de cualquier tipo de responsabilidad, en el caso de que no se tomen las medidas de seguridad y prevención indicadas anteriormente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
CONFORME:

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	02/12/2020 20:31:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<input type="text"/>			